

cio máximo de venta será de seiscientos noventa y cinco pesetas (695 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Los manómetros correspondientes al prototipo aprobado llevarán consignado en la hoja de escala los siguientes datos:

- La unidad de medida adoptada, en abreviatura.
- El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- Tipo y número de fabricación.
- Nombre y señas de la Entidad constructora.
- La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20° C.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

22636

ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos, marca «LANDIS & GYR», trifásicos para energía activa; uno, tipo «ML 347 htm», a cuatro hilos, de 110/63,5 V y 5 A, y el otro, tipo «FL 347 htm», a tres hilos, de 110 V y 5 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 25, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos, marca «LANDIS & GYR», trifásicos para energía activa; uno, tipo «ML 347 htm», a cuatro hilos, de 110/63,5 V, y el otro, tipo «FL 347 htm», a tres hilos, de 110 V, ambos para 5 A y 50 Hz, para triple tarifa y con indicador de máxima, accionados (el cambio de tarifa y el indicador de máxima) por reloj, fabricados en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «LANDIS & GYR», trifásicos para energía activa; uno, tipo «ML 347 htm», a cuatro hilos, de 110/63,5 V, y el otro, tipo «FL 347 htm», a tres hilos, de 110 V, ambos para 5 A y 50 Hz, para triple tarifa y con indicador de máxima, accionados (el cambio de tarifa y el indicador de máxima) por reloj, y cuyos precios máximos de venta serán de veintiuna mil novecientos treinta pesetas (21.930 pesetas) y diecinueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas (19.385 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado, además, en una de sus piezas principales interiores del mismo (chasis).
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características nominales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE HACIENDA

22637

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,295	57,465
1 dólar canadiense	57,942	58,171
1 franco francés	12,224	12,274
1 libra esterlina	133,571	134,198
1 franco suizo	20,259	20,355
100 francos belgas	148,653	150,491
1 marco alemán	22,389	22,500
100 liras italianas	8,600	8,639
1 florin holandés	21,716	21,822
1 corona sueca	13,137	13,206
1 corona danesa	9,634	9,679
1 corona noruega	10,447	10,467
1 marco finlandés	15,215	15,301
100 chelines austriacos	314,289	316,960
100 escudos portugueses	226,015	228,429
100 yens japoneses	19,111	19,199

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22638

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera, tramo Junquera-frontonera», en el término municipal de La Junquera (provincia de Gerona)

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de septiembre de 1974, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de fecha 19 de septiembre de 1974 y en el periódico de Gerona «Los Sitios» de fecha 19 de septiembre de 1974, se ha resuelto señalar los días 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 1974, en el Ayuntamiento de La Junquera, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 4 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Vilals—2.374 E.